

29-5-72.-

Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$ 250.00 mensuales, a la señora Mercedes Batista Vda. Brache. -



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 16050

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

31 MAYO 1972

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

Pláceme informarle que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$250.00 mensuales, a la señora Mercedes Batista Vda. Brache, ha sido promulgada en fecha 29 de mayo de 1972, y registrada con el No. 344.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.

16050

Núm:

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

31 MAYO 1972

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

Pláceme informarle que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$250.00 mensuales, a la señora Mercedes Batista Vda. Brache, ha sido promulgada en fecha 29 de mayo de 1972, y registrada con el No. 344.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.

Núm: 16050

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

31 MAYO 1972

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

Pláceme informarle que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$250.00 mensuales, a la señora Mercedes Batista Vda. Brache, ha sido promulgada en fecha 29 de mayo de 1972, y registrada con el No. 344.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000204

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

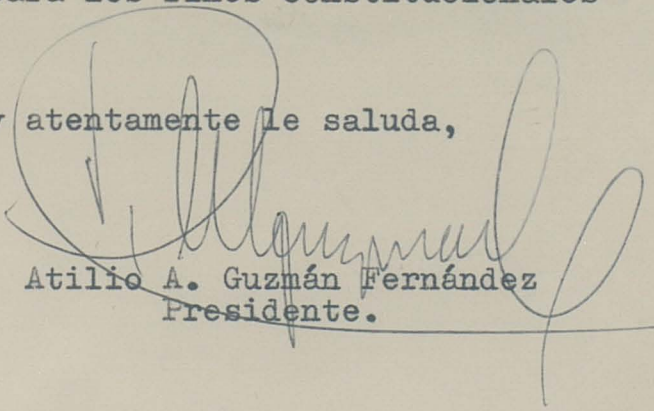
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 01151, de fecha 17 de Mayo de 1972, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$250.00 mensuales, a la señora Mercedes Batista Vda. Brache.

Este Proyecto fue aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.

000204

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 01151, de fecha 17 de Mayo de 1972, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$250.00 mensuales, a la señora Mercedes Batista Vda. Brache.

Este Proyecto fue aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.

000204

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 01151, de fecha 17 de Mayo de 1972, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$250.00 mensuales, a la señora Mercedes Batista Vda. Brache.

Este Proyecto fue aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.



Joaquin Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

12 MAYO 1972

NUMERO: 14065

Al
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, un proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$250.00 mensuales, a la señora Mercedes Batista Vda. Brache.

Dicha señora es la esposa superviviente del señor Anselmo Brache Viñas, fallecido recientemente, quien por largo tiempo prestó servicios en diferentes departamentos de la Administración Pública del país, desempeñando a la fecha de su deceso, las funciones de Secretario de Estado sin Cartera.

En la actualidad la señora Batista Vda. Brache se encuentra sin medios suficientes para satisfacer sus más prementorias necesidades económicas.



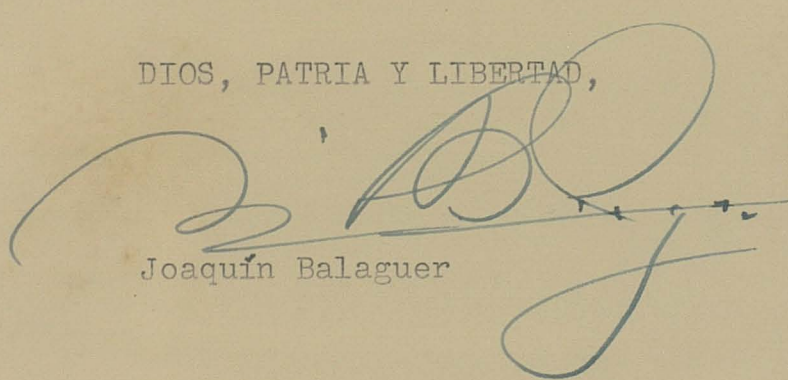
Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

Espero, pues, que los señores legisladores, en consideración de lo expuesto precedentemente, habrán de impartir su voto aprobatorio al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Joaquín Balaguer

01152

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
17 de mayo de 1972.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.14065, de fecha 12 de mayo en curso y del anexo proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$250.00 mensuales, a la señora Mercedes Batista Vda. Brache.

Pláceme participarle que dicho proyecto de ley fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.

01151

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
17 de mayo de 1972

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$250.00 mensuales, a la señora Mercedes Batista Vda. Brache.

Este proyecto de ley procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

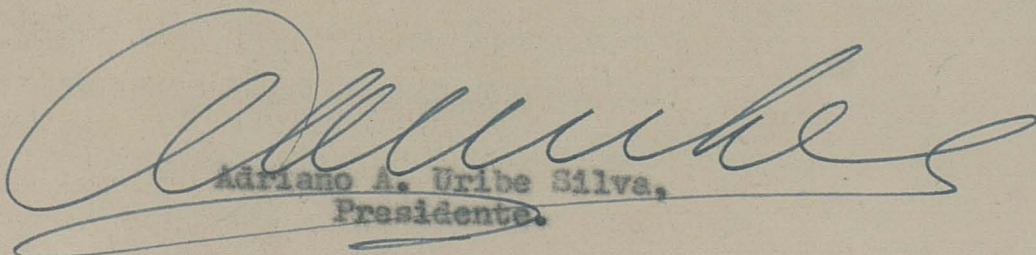
VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

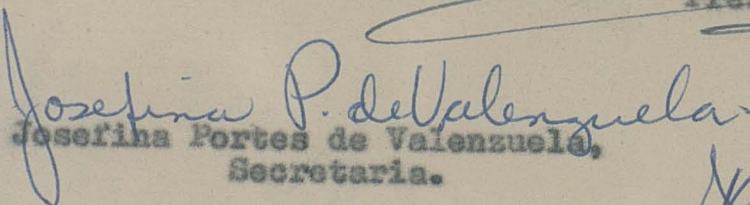
HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

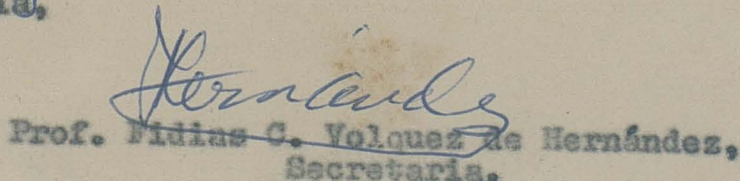
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos cincuenta pesos oro (RD\$250.00) mensuales, a la señora Mercedes Batista Vda. Brache.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos; Años 129 de la Independencia y 109 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.


Prof. Fidias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1^a LEGISLATURA Ord. DE 1972

REGISTRADA AL No. 355-1
en el folio del libro letra 2.

No. decientos de Leyes, Resoluciones
y decretos votados por el Senado

y consta de una
hojas escritas en informática e razón de dos

Santo Domingo, 17 de mayo 1972

Jefe de una Oficina



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art.1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos cincuenta pesos oro (RD\$250.00) mensuales, a la señora Mercedes Batista Vda. Brache.

Art.2.- Dicha pensión será pagada con cargo al fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc.....